

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**BODEGA**

REGIÓN DEL MAULE

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO	188
Fecha de Aprobación	11-12-2024
ROL SII	205-62

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 379 de fecha 17.10.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1102393 de fecha 20-12-2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87.12 m<sup>2</sup> ubicada en LOS CRISTALES CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N° Lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RAUL RIOSECO BARRERA	R.U.T.	15.787.176-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	CATALINA CASTILLO SANZ	PROFESIÓN	ARQUITECTO
		R.U.T.	16.725.948-0

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

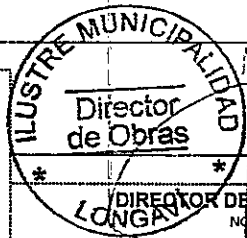
**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$11.085.062
(b) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$41.569
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda	\$41.569
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1102393
FECHA	20-12-2024

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )  
CLASIFICACION E-4

SE AUTORIZA PERMISO  
O RESOLUCION  
11 DIC. 2024  
N° 379



TIMBRE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA